



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 298-2023-MDY/GM

Yanacancha, 06 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 03913-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 2846-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; informe Nº 2384-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, informe Nº 02409-2023/OGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, informe Nº 067-2023-SGT-MDY, e informe Nº 170-2022-SGT-GA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Tesorería, Orden de Servicio Nº 0000525, de fecha 07/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal Lic. Adm. Palacios Panes, Irmer Herminio.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000776

Que, el DECRETO SUPREMO Nº 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior; conforme establece el artículo 1º que a la letra señala: “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, el artículo 3º del Reglamento establece que se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, el título II del referido Decreto Supremo, sobre EL PROCEDIMIENTO, artículos 6º y 7º disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; artículo 8º establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, mediante informe técnico Nº 2384-2023-DAP/DGAF-MDY-PASCO, el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio, Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, informe que durante el ejercicio fiscal 2022, se efectuó la contratación con el Sr. Salas Meza, Josue Jose, mediante Orden de Servicio Nº 0000525 de fecha 07/07/2022, para el servicio de impresión de 30 millares de ticket de arbitrio municipal, las mismas que cuentan con su respectivo registro SIAF-2022, Nº 0000001305, tal como consta en el expediente de autos, y que a la fecha se encuentra con saldo pendiente de pago. Asimismo informe que se cuenta informe Nº 170-2022-SGT-GA-MDY-PASCO, informe Nº 067-2023-SGT-MDY de la Sub Gerencia de Tesorería, sobre conformidad de servicios

Que, mediante informe Nº 02409-2023/DGPE-MDY-PASCO, el Director de Planificación Estratégica, remite certificación de crédito presupuestario Nota Nº 0000001892, de fecha de aprobación 04/10/2023, por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos con 0/100 soles), para el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Salas Meza, Josue Jose, con RUC Nº 10459437245, por el servicio de impresión de 30 millares de ticket de arbitrio municipal, en virtud a la Orden de Servicio Nº 0000525 de fecha 07/07/2022, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante informe Nº 2222-2023-GAF-MDY-PASCO, previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles para asignar el presupuesto requerido de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

- **Fuente de Financiamiento** : Impuestos Municipales
- **Rubro**: 008 Impuestos Municipales
- **Meta**: 015 Gestión administrativa
- **Clasificador**: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos

Que, mediante informe Nº 2384-2023-DAP/DGAF-MDY-PASCO, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, remite informe técnico para reconociendo de deuda, concluyendo que se verifica que el expediente actualmente cuenta con los documentos necesarios, por lo que es PROCEDENTE el pago por RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Sr. Salas Meza, Josue Jose, con RUC Nº 10459437245, por el servicio de impresión de 30 millares de ticket de arbitrio municipal, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), solicitado por la Oficina de Tesorería, correspondiente al año 2022.

Que, mediante informe Nº 2846-2023-DGAF-MDY-PASCO, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite informe técnico a la Gerencia Municipal, manifestando que el expediente de reconocimiento de deuda cuenta con todo los requisitos actualizados, en tal sentido se remite para la evaluación y posterior aprobación del RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Sr. Salas Meza, Josue Jose, con RUC Nº 10459437245, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Estando a los informes técnicos y demás, mediante memorando N° 3913-2023-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución de RECONOCIMIENTO DE DEUDA por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Salas Meza, Josue Jose, con RUC N° 10459437245, quien prestó el servicio de impresión de 30 millares de ticket de arbitrio municipal, en virtud a la orden de servicio N° 0000525.

De conformidad a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del Sr. Salas Meza, Josue Jose, identificado con DNI N° 45943724, y con RUC N° 10459437245, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), quien prestó el servicio de impresión de 30 millares de ticket de arbitrio municipal, en virtud a la orden de servicio N° 0000525, de fecha 07/07/2022 y conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, conjuntamente con el Sub Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Sub Directora de Contabilidad, Sub Directora de Tesorería y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, realicen las acciones necesarias en el ámbito de sus competencia, para el cumplimiento de obligación descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el trámite de pago para la obligación reconocida y descrita en el artículo primero de la presente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al señor Salas Meza, Josue Jose, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL